



Sistema de autocontrol y gestión del riesgo integral de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva

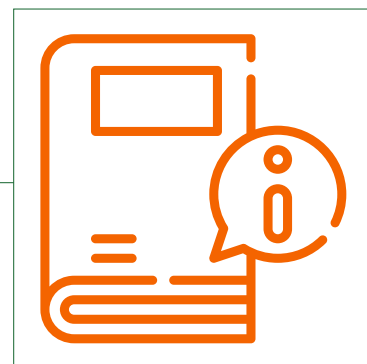


Introducción

En Colombia el contexto histórico del sector minero presenta unas características particulares, especialmente la extracción de oro por su valor intrínseco y su transferibilidad. Lo anteriormente expuesto ha llevado a que entidades a nivel internacional como el GAFI - Grupo de Acción Financiera Internacional y a nivel nacional la Superintendencia de Sociedades establezcan normas que regulen las operaciones de las empresas en harás de prevenir y controlar operaciones relacionadas con lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, emitiendo la norma que obliga a Antioquia Gold LTD. (en adelante la Compañía o AGD) a implementar el Sistema Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva - **SAGRILAFT**, sistema que involucra todas las actividades que realiza la Compañía en el desarrollo de su objeto social principal y que tiene por objetivo prevenir que la compañía sea utilizada por terceros para operaciones de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

Objetivo del manual

El **Manual SAGRILAFT** es un documento de consulta que consigna las políticas, mecanismos, procesos, procedimientos y controles para que la compañía se proteja de ser utilizada como instrumento para dar apariencia de legalidad a activos derivados de actividades delictivas (lavado de activos), para la canalización de recursos dirigidos a la realización de actividades terroristas (financiación del terrorismo y fomento de la proliferación de armas de destrucción masiva) o para el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades.



Objetivos específicos

a. Proteger a la compañía de ser utilizada como un instrumento para el Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (en adelante **LA/FT/FPADM**).

b. Implementar una adecuada y eficiente administración del riesgo **LA/FT/FPADM**, que permita identificar, medir, controlar y monitorear este riesgo.

c. Implementar controles de prevención del riesgo de **LA/FT/FPADM** teniendo en cuenta los estándares internacionales Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) y del Grupo de Acción Financiera Latinoamérica (GAFILAT)



Alcance

El SAGRILAFT involucra todas las actividades que realiza Antioquia Gold LTD en el desarrollo de su objeto social principal; por lo tanto, el Manual SAGRILAFT está dirigido a todos nuestros asociados de negocio y es de obligatorio cumplimiento para todos nuestros Accionistas, Directores, Vinculados Económicos, Empleados, Proveedores, Clientes, Contratistas y Terceros Relacionados (en adelante grupos de interés o Contraparte).

Compromiso de cumplimiento Antioquia Gold LTD

Antioquia Gold LTD. desde su Programa de Cumplimiento de Transparencia y Ética Empresarial se ha comprometido con la adopción de acciones y procedimientos de evaluación permanente de las condiciones de riesgo de corrupción, lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva que puedan afectar su desempeño, negocios y relaciones con los asociados de negocio. Este compromiso hace obligatorio el cumplimiento de lo establecido en el Manual SAGRILAFT para nuestros Socios, Junta Directiva, Vinculados Económicos, Clientes, Proveedores y Contratistas, Proveedores de Mineral, Empleados y Personal en Misión y demás terceros asociados.

Política general SALIGRAFT

En Antioquia Gold LTD queremos consolidarnos como la compañía líder en Colombia en el mercado de extracción y comercialización de metales preciosos, aportando a la generación de valor a nuestros accionistas, clientes, proveedores, empleados, asociados y demás terceros que forman parte de nuestros grupos de interés. En cumplimiento de nuestra misión y como directriz de nuestra Junta Directiva, nos comprometemos con la implementación de actividades tendientes a prevenir y rechazar cualquier asociación u operación con contrapartes que tengan o hayan tenido algún vínculo con operaciones o actividades relacionadas con los delitos de LA/FT/FPADM, lo anterior de conformidad con lo establecido en las normas y estándares internacionales, la Constitución Política de Colombia, las regulaciones expedidas por la Superintendencia de Sociedades, además de las políticas de transparencia de negocio establecidas por los entes de control y las “Nuevas Estrategias de Lucha Contra la Corrupción” suscritas por el Presidente de la República en el documento “Ruta de la Integridad Empresarial”.

Política general contra la proliferación de armas de destrucción masiva

Desde la Junta Directiva somos conscientes que nuestro progreso como compañía, está estrechamente ligado a la implementación de buenas prácticas en la administración del inventario de explosivos y accesorios de voladura, siendo este tema de alta importancia en la implementación del SAGRILAFT, es por esto que hemos adoptado medidas que permiten prevenir el mal manejo que se haga de estos elementos, el trasiego de material, fraccionamiento, transporte, transferencia, deposito o uso dual para propósitos ilegítimos en contravención de las leyes nacionales u obligaciones internacionales que le son aplicables.



Política de reserva de la información

Toda la información relacionada con la implementación del SAGRILAFT y el Reporte de Operaciones es considerada Información Confidencial, por lo tanto ningún empleado de ANTIOQUIA GOLD LTD podrá dar a conocer a terceros no relacionados con la operación, salvo antes de control que regulen el actuar de la compañía, que se ha efectuado el reporte de una operación a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) o que alguno de las contrapartes con quien se relaciona la compañía han sido involucrados en cualquiera de las conductas que tipifican el delito de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.



Política de manejo de efectivo

Acogiéndonos a recomendaciones de entes de control y ante la importancia que para Antioquia Gold LTD tiene la implementación de medidas para la prevención del riesgo de LA/FT/FPADM, la Junta Directiva emite la prohibición de recibir o efectuar pagos en efectivo o en cheque sin sellos restrictivos. Solo es posible recibir o realizar pagos en efectivo o en cheque con sellos restrictivos en los casos en que estos sean por un valor menor o igual a \$150.000 (ciento cincuenta mil pesos moneda legal colombiana) pago único o pagos acumulados al mes, los pagos que excedan dicho monto deberán ser realizados por medios electrónicos o en cheque con sello restrictivo para pago a primer beneficiario y depósito en cuenta bancaria.

Sin excepción, los pagos y la recepción de dinero o recursos de compañías o personas naturales relacionados con compra o venta de minerales o de metales preciosos, deberán ser aplicados por transferencia bancaria o con el uso de cheques con sellos restrictivos para para pago a primer beneficiario y depósito en cuenta bancaria.



Política de aceptación de terceros

En toda vinculación con Contrapartes, sea: cliente, proveedor o contratista, proveedor de mineral, accionista, asociado, empleado o colaborador, tercero, se deberá diligenciar el FORMATO DE VINCULACIÓN que aplique según el caso. De igual manera, el Oficial de Cumplimiento deberá vigilar y propender por la aplicación de los procedimientos descritos para vinculación de la contraparte.



Política de cancelación de operaciones con terceros

En el caso en que el Oficial de Cumplimiento, luego de un análisis de operación(es) inusual(es) determine que ANTIOQUIA GOLD LTD está siendo o va a ser utilizada a través de alguna operación o servicio para dar apariencia de legalidad a recursos vinculados al LA/FT/FPADM o que posiblemente algunos de sus insumos o recursos vayan a ser utilizados para cometer estos delitos, deberá informar al Representante Legal para que este proceda con la revisión de transacciones y tome decisiones sobre la cancelación de operaciones con el tercero.



Política de reporte de operaciones

En cumplimiento de los procedimientos establecidos para proteger a la compañía del riesgo de LA/FT/FPADM, el Oficial de Cumplimiento debe reportar a la UIAF todas las operaciones relacionadas con la Resolución 363 de 2008 (transacciones de compra y venta de oro, exportaciones e importaciones de oro). Así mismo debe reportar las operaciones establecidas en el circular expedida por la Superintendencia de Sociedades y realizar los demás reportes que exijan las autoridades competentes.



Política de relación con terceros catalogados como PEP'S

En el caso en que el Oficial de Cumplimiento, luego de un análisis de datos suministrados por el tercero, identifique que Antioquia Gold LTD. va a tener relación directa con una compañía donde un socio mayoritario o con poder de decisión (por poseer la mayoría de las acciones), o el Representante Legal es una persona catalogada como PEPs – Personas Expuestas Públicamente, el Oficial de Cumplimiento deberá aplicar procedimientos de debida diligencia ampliada.



Política frente a los riesgos asociados a LA/FT/FPADM

a. Política frente al riesgo legal: Antioquia Gold LTD dará cumplimiento a la normatividad aplicable en materia de administración y prevención del riesgo de LA/FT/FPADM, y prestará efectiva colaboración con las autoridades competentes para prevenir el riesgo legal.

b. Política frente al riesgo operativo: Todos los empleados deben dar cumplimiento a los procedimientos establecidos con el fin de prevenir el riesgo operativo.

c. Política frente al riesgo de contagio: Los procedimientos de prevención del riesgo de LA/FT/FPADM deben contemplar todas las actividades encaminadas a proteger a la compañía de ser utilizada en forma directa o indirecta, es decir, a través de sus accionistas, administradores y vinculados como instrumento para el LA/FT/FPADM, lo que nos obliga a solicitar para cada vinculación listado de accionistas con el fin en lo posible de verificar asociación de personas naturales a listas LA/FT/FPADM.

d. Política frente al riesgo Reputacional: La información al público relacionada con la administración del riesgo de LA/FT/FPADM solo debe darse a través del Gerente País o Gerente Corporativo de la compañía. La información referente a detección de operaciones inusuales y

determinación y reporte de operaciones sospechosas es estrictamente confidencial y sobre ella existe el deber de guardar reserva, salvo orden judicial.

f. Identificación de Beneficiario Final: las personas jurídicas a vincular deberán suministrar información de sus accionistas como se establece a continuación:

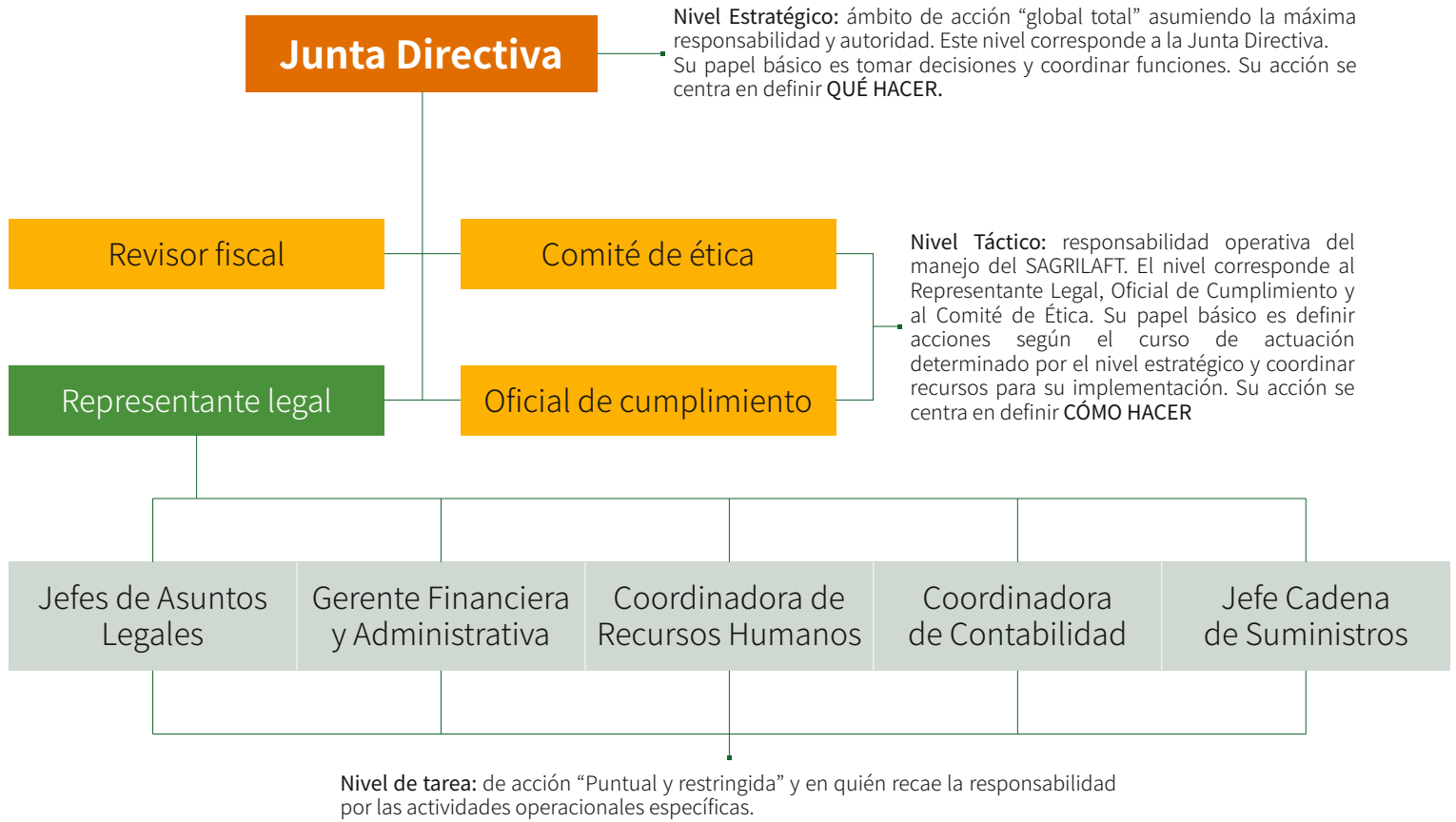
- **Terceros de alto riesgo de LA/FT/FPADM:** deberán suministrar para su vinculación los nombres, tipo de documento de identidad y número de documento de identidad de todos los accionistas de la compañía a vincular.
- **Terceros con bajo riesgo de LA/FT/FPADM:** nombres, tipo de documento de identidad y número de documento de identidad de las personas naturales que, actuando individual o conjuntamente, sea titular, directa o indirectamente, del cinco por ciento (5%) o más del capital o los derechos de voto de la persona jurídica, y/o se beneficie en un cinco por ciento (5%) o más de los rendimientos, utilidades o Activos de la persona jurídica.

g. Procedimientos de Vinculación: para cada tipo de Contraparte se establecerán procedimientos de vinculación que serán de obligatorio cumplimiento y documentarán las actividades de Debida Diligencia y Debida Diligencia Intensificada a aplicar.



Responsabilidades relacionadas con el SALIGRAFT

ANTIOQUIA GOLD LTD. cuenta con una estructura organizacional y órganos de control apropiados a su tamaño y operación, que respaldan la efectiva y eficiente gestión del riesgo de Corrupción y Soborno Transnacional, Riesgo de LA/FT/FPADM y Riesgo Operacional como se muestra en la distribución de responsabilidades que se presenta a continuación:



Incompatibilidades e Inhabilidades de los Diferentes Órganos

En el establecimiento de los órganos e instancias encargadas de efectuar una evaluación del cumplimiento y efectividad del **SAGRILIFT**, se ha tenido en cuenta el Régimen de Inhabilidades e Incompatibilidades para el Oficial de Cumplimiento, quien no pertenece a la administración o a los órganos sociales, ni de auditoría o control interno o externo, de igual manera se ha conservado la independencia de funciones y responsabilidades entre el Representante Legal, el Oficial de Cumplimiento y la Revisoría Fiscal

Sanciones por Incumplimiento del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de LA/FT/FPADM

Todos los Empleados y personal en misión de Antioquia Gold LTD tienen la obligación de cumplir con la totalidad de las responsabilidades, actividades, procesos y procedimientos que les han sido asignados y los descritos en este Manual.

Cualquier incumplimiento deliberado u omisión de los controles establecidos será sancionado de acuerdo con las medidas y procedimientos establecidos por la Coordinación de Recursos Humanos de la compañía, teniendo en cuenta lo siguiente:

- **Primero:** Todos los empleados y personal en misión de Antioquia Gold LTD deberán cumplir con las diferentes disposiciones descritas en el manual **SAGRILIFT** para la prevención y control de riesgos LA/FT/FPADM.
- **Segundo:** Los Oficiales de Apoyo y personal designado como apoyo para la gestión del riesgo LA/FT/FPADM, deberán cumplir cada una de las funciones establecidas a su cargo y lo establecido en el manual **SAGRILIFT**, de lo contrario, en caso de que el empleado designado para este rol no ejerza de manera adecuada su función, el Oficial de Cumplimiento notificará al jefe inmediato, mostrando las respectivas evidencias, el cual hará un informe respectivo para que se adelanten las acciones disciplinarias correspondientes.
- **Tercero:** Las políticas que forman parte del **SAGRILIFT** han sido ajustadas al Programa de Cumplimiento Transparencia y Ética Empresarial de Antioquia Gold LTD. y al reglamento interno de trabajo, cualquier omisión a lo descrito en el manual **SAGRILIFT**, dará para aplicación de las sanciones correspondientes.
- **Cuarto:** Esta constituido como sanción, revelar información sensible que atente contra la integridad del cliente, empleado, proveedor y demás tercero, cualquier omisión a lo anterior dará para tomar las medidas disciplinarias correspondiente.

El incumplimiento a lo establecido en este manual acarreará desde sanciones de carácter administrativo hasta la terminación del contrato de trabajo, sin que haya lugar a ningún tipo de indemnización. Todo lo anterior sin perjuicio de los efectos penales que se derivan por la aplicación de la Ley 190 de 1995 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas que la modifiquen o adicionen.

